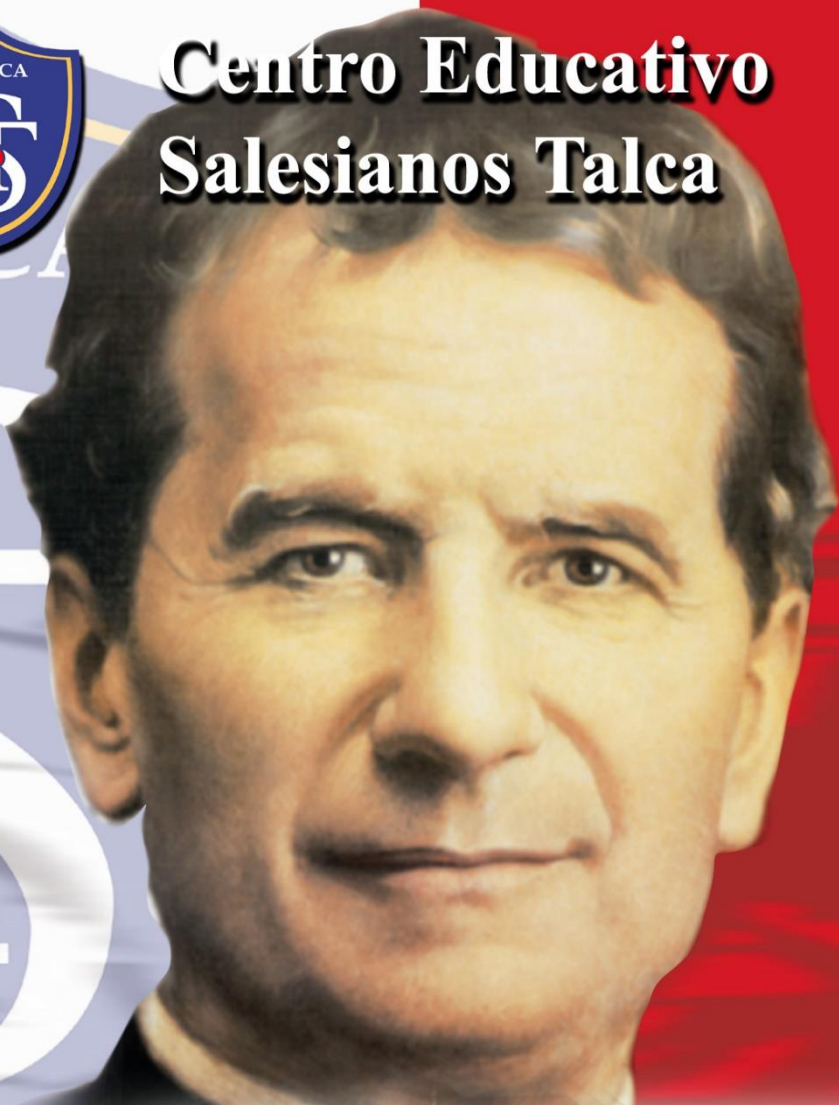




Centro Educativo Salesianos Talca



Manual de Convivencia Escolar del CEST 2017

	Manual de Convivencia Escolar del CEST				
	Fecha Emisión	Edición	Código	N° de Páginas	
	26 Diciembre 2016	N° 012	CEST - 0401	33/33	
Responsable	Revisado por	Aprobado por	Ubicación		
A. de la Fuente	Consejo de Coordinación	Representantes de la CEP	Area Ambiente y Convivencia		
Dirigido a : Comunidad Educativo Pastoral - CEP					

Este es documento subsidiario del Proyecto Educativo Pastoral Salesiano¹ (PEPS) del CEST. Se utilizan de manera inclusiva términos como, “el profesor”, “el docente”, “el educador”, “el asistente de la educación”, “el apoderado” y sus respectivos plurales, así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo, se refieren a hombre y mujeres.

MARCO DE REFERENCIA

1.1. Orientaciones del Ministerio de educación

a. La LGE (Ley General de Educación)

- En su Artículo 2º señala: “La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.”²
- En su Artículo 10º señala: “Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes:

1º) Los alumnos tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

¹ Para efecto del ambiente salesiano utilizaremos ambos términos como sinónimos “PEPS (definido por el CRPIS) y PEI (definido por el MINEDUC).

² Ministerio de Educación, Política de Convivencia Escolar, resumen ejecutivo, p.5

2º) Son deberes de los alumnos brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

3º) Los padres, madres y apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.”

b. Política de Convivencia Escolar

- Parte constituyente de la cultura escolar son los estilos de interrelación entre los actores educativos, la presencia o ausencia del afecto en el trato; la manera de abordar las situaciones de sanción; la mayor o menor posibilidad de expresarse que tienen los estudiantes, apoderados y miembros de la comunidad educativa; la apertura de los espacios de la escuela para actividades no programadas de los alumnos; la acogida o rechazo que alumnos, padres o docentes encuentren a sus propuestas o inquietudes, y así, tantos factores que hacen la vida cotidiana.
- El Marco para la Buena Enseñanza promueve la creación de ambientes propicios para el aprendizaje. Y los criterios que definen ese estándar se refieren directamente al clima de confianza, respeto y equidad y a la consistencia de las normas de convivencia.³

c. Ley de Inclusión:

A contar del año 2017 el Centro Educativo Salesianos Talca (CEST) pasa de Colegio Particular Subvencionado a Colegio Particular “gratuito”, opción que ha hecho la Congregación Salesiana para dar respuesta y oportunidades a tantas familias de escasos recursos que quieren que sus hijos se eduquen en esta casa salesiana.

De esta manera queremos dar respuesta y adherirnos a la Ley 20.845 de Inclusión Escolar (LIE), normativa que regula la admisión de los estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en los establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado.

El apoderado que ha aceptado el Proyecto Educativo Pastoral Salesiano (PEPS) del CEST y por ende el Manual de Convivencia⁴, podrá ser parte de la familia que conforma la Comunidad Educativa Pastoral (CEP) del Centro Educativo Salesianos Talca.

³ Ibídem, pp.7-8

⁴ También conocido como Reglamento Interno de Ambiente y Convivencia o Reglamento Interno de disciplina

1.2. El Sistema Preventivo Salesiano

El Sistema Preventivo es el “alma” del “espíritu de familia” que queremos construir al interior de la Comunidad Educativo-Pastoral del Centro Educativo Salesianos Talca, la cual tiene claro que la “PREVENCIÓN”, es un concepto importante que al asumirlo como estrategia pedagógica, permite anticiparse a las experiencias cotidianas de los alumnos.

a. *Los tres pilares del Sistema Preventivo: Razón, amor, fe*

- La pedagogía de Don Bosco se expresa en su Sistema Preventivo, fundado en los valores de la persona.
- Es un método que más que acudir a las prohibiciones, recurre a las fuentes vivas de la razón, del amor y del anhelo de Dios (fe) que todo hombre lleva en lo profundo de su ser.

b. *Las opciones educativo-pastorales del Sistema Preventivo:*

- La acogida y el reconocimiento del valor positivo de la propia persona y de la propia vida, mediante experiencias de aceptación incondicional y gratuita por parte de los educadores y un conocimiento positivo de los propios valores y recursos;
- El desarrollo de las propias cualidades y recursos en los diversos ámbitos de la persona;
- La progresiva apertura a la relación y a una verdadera comunicación interpersonal, mediante la maduración afectivo-sexual, la aceptación de la diversidad de los otros, la experiencia de grupo, y de una relación de amistad en un clima de alegría y colaboración;
- La formación de la conciencia y su capacidad de juicio y de discernimiento ético, mediante una seria formación crítica sobre los modelos culturales y normas de convivencia social; el desarrollo de una lectura evangélica de la realidad, de experiencias de libertad responsable, de compromiso y de solidaridad; y
- La búsqueda del sentido de la vida hasta abrirse y anhelar a Dios.⁵

1.3. Protocolo: “Construyendo Ambientes Seguros en las Presencias Salesianas”

La Congregación Salesiana, fiel a las orientaciones contenidas en el Sistema Preventivo Salesiano, ha ido elaborando una serie de documentos normativos que tienen como propósito dotar a las Comunidades Educativo-Pastorales Salesianas de un marco de acción para asegurar a todos los niños y jóvenes que se educan en ellas, ambientes sanos y seguros.

En razón a lo expuesto se ha creado el Protocolo, denominado “*Construyendo Ambientes Seguros en las Presencias Salesianas, Guía para las Comunidades Educativo-Pastorales Salesianas ante los casos de abusos de menores*”, el que se constituye en procedimiento obligatorio para todos los integrantes que se desempeñan en el Centro Educativo Salesianos Talca: Salesianos, Profesores y Asistentes de la Educación.

Los aspectos que considera el protocolo son los siguientes:

⁵ Dicasterio de Pastoral Juvenil, Cuadro Fundamental de Referencia, Roma, 1998

- Criterios y normas que impulsan la transparencia y la actuación oportuna y eficaz, para prevenir la ocurrencia de abuso de menores.
- Criterios para la selección del personal que labore o preste servicios en las Obras de la Congregación Salesiana.
- Procedimientos que se deben seguir ante la ocurrencia de algún hecho o conducta de abuso a menores

1.4 - Definiciones:

Los conceptos siguientes son importantes referentes para mantener un criterio común al momento de definir causas y efectos de una acción educativa. (Definiciones)

1. **Convivencia Escolar:** La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. La convivencia escolar debe posibilitar el crecimiento de los niños adolescentes y jóvenes, promoviendo su desarrollo como sujetos de derecho y responsabilidad, es decir ciudadanos responsables y cristianos comprometidos con su comunidad Educativa Pastoral.
2. **Comunidad Educativa Pastoral (CEP):** Se entiende como CEP a los integrantes de la comunidad que, inspirados en el carisma de Don Bosco, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y salesianos de Don Bosco (sdb). La CEP es “la forma salesiana de animar la realidad educativa para realizar la misión de Don Bosco” por tanto, está inspirada en el Sistema Preventivo y orientada por el PEPS.
 - **Es comunidad:** “porque aúna en clima de familia a jóvenes y adultos, padres y educadores, de modo que puedan convertirse en experiencia de iglesia...” es un conjunto de valores que conforman una identidad compartida y cordialmente querida;
 - **Es educativa:** “ya que coloca al centro del PEPS la preocupación por la promoción integral de los jóvenes en todas sus aspectos: físicos, psicológicos, cultural, profesional, social”;
 - **Es pastoral:** porque “se abre a la evangelización: camina con los jóvenes al encuentro con Cristo y realiza una experiencia de Iglesia”
3. **Acoso Escolar:** Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.⁶

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea Rector, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.⁷

⁶ Cfr. Artículo 16B, Ley 29.536

⁷ Cfr. Artículo 16D, Ley 29.536

4. **Bullying:** Es una manifestación de la violencia y el maltrato escolar, que se manifiesta como una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que escoge como víctima de **repetidos ataques**.

Dentro del concepto de Bullying, se pueden clasificar los siguientes tipos:

- **Físico:** empujones, patadas, agresiones con objetos,..etc.
 - **Verbal:** Más habituales; Insultos, sobrenombres, menosprecios en público, resaltar defectos físicos,
 - **Psicológico:** Maltrato que van deteriorando la autoestima del individuo y va fomentando su sensación de temor.
 - **Social:** acoso que pretende aislar al joven del resto del grupo y compañeros.
 - **Acoso encubierto:** Comprende mentiras y difusión de rumores; gestos faciales y físicos negativos; miradas de amenaza o desprecio; el juego de malas bromas para avergonzar y humillar.
 - **Ciberacoso (Ciberbullying):** Comportamiento abierto o encubierto a través del uso de tecnologías digitales. Incluye acoso por teléfono móvil, crear un sitio Web personal difamatorio o deliberadamente causar la exclusión de alguien en espacios de redes sociales.
5. **Maltrato Escolar:** Acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa.
6. **Agresividad:** Corresponde a un comportamiento defensivo natural forma de enfrentar situaciones de riesgo; esperado en personas que se ven enfrentadas a una amenaza.
7. **Agresión física:** Se define como un comportamiento que pretende mediante golpes, lesiones o vejaciones, dañar la integridad física de una persona. Por lo tanto una agresión es una intención de hacer daño para dejarla en un nivel inferior al nuestro o para obligarla a hacer algo que no quiera
8. **Agresión Psicológica:** Se define como un comportamiento que pretende ofender a alguien, ya sea mediante palabrotas o insultos que hieran la moral de la otra. Como se considera un delito, y que por lo tanto es perfectamente denunciabile.
9. **Conflicto:** Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses pre concebidos.
10. **Acoso Sexual:** Toda acción que realice una persona en forma indebida de requerimientos de carácter sexual, en contra de un estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, tomando en cuenta su edad y condición.

TITULO 1.

VALORES Y COMPROMISOS ASOCIADOS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL CENTRO EDUCATIVO

De acuerdo a las orientaciones del Ministerio de Educación y a la praxis educativo-pastoral salesiana, el Manual de Convivencia ha sido organizado a partir del Panel de Valores y Actitudes del Proyecto Curricular, y tomando en cuenta los perfiles (del joven, de la familia y del educador).

1.1. LIBERTAD

La libertad, como valor, implica: Decidir por sí mismo y autodeterminarse; Asumir las consecuencias de las propias decisiones; Perseverar en las opciones hechas voluntaria y conscientemente, en función de la realización de un proyecto de vida; ser responsable consigo mismo y con la comunidad; comprometerse en la búsqueda del bien común, con una actitud crítica y tolerante; Respetar y reconocer en cada ser humano un ámbito de decisiones y opciones intransferibles y propias.

Actitudes que promueven la Libertad	Compromisos asociados
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tolerancia ▪ Reflexión ▪ Autocontrol ▪ Autonomía ▪ Compromiso ▪ Autodeterminación 	<p><u>Del Alumno:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conoce y asume el Proyecto Educativo Pastoral Salesiano (PEPS) del CEST; 2. Asume con responsabilidad las consecuencias de sus propios actos; 3. Toma sus decisiones en coherencia con el PEPS del CEST; 4. Asiste puntual y regularmente a clases y a todos los actos y actividades a las que es convocado por el CEST; 5. Participa activamente en las actividades curriculares de aula y de libre elección (ACLE, MJS) en las que se ha comprometido; 6. Manifiesta sus ideas y opiniones con respeto a las personas y a la Comunidad Educativa; 7. Elige democráticamente a sus representantes, tanto en el grupo curso como en el Centro General de Alumnos. <p><u>De la Familia:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conoce y asume el PEPS del CEST; 2. Asume la responsabilidad que le compete en la educación de sus hijos. 3. Asegura la asistencia de su hijo a las actividades escolares y justifica personalmente las inasistencias a clases. 4. Participa en las actividades a las que sea convocada por el CEST con una intención educativa y evangelizadora. 5. Elige democráticamente a sus representantes, tanto en el curso, como en el Centro General de Padres y Apoderados. <p><u>Del Educador:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Da a conocer el PEPS del CEST; al alumno y su familia, y los compromisos que implica para cada uno de ellos.

	<ol style="list-style-type: none"> 2. Informa con claridad a los alumnos las exigencias que suponen los compromisos adquiridos. 3. Acoge respetuosamente las ideas y opiniones de los alumnos y sus familias. 4. Respeta las decisiones de los alumnos, siempre que no contradigan el PEPS del CEST, ni las normas de convivencia.
--	---

1.2. TRABAJO

El Trabajo, como valor, implica: Ejercicio consciente, serio y exteriorizado objetivamente, de las capacidades espirituales y corporales del hombre; Acción creadora y transformadora del mundo; Actividad humana por la cual el hombre se transforma y se perfecciona a sí mismo como ser individual y social; Entrega y disponibilidad desinteresada en el servicio; Disposición ascética que se expresa en la perseverancia, en la responsabilidad y en la fortaleza; Colaboración con la obra creadora de Dios; y. Desarrollo y despliegue de cualidades y destrezas personales.

Actitudes que promueven el Trabajo	Compromisos asociados
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Templanza ▪ Colaboración ▪ Fortaleza ▪ Perseverancia ▪ Participación ▪ Creatividad ▪ Sacrificio 	<p><u>Del Alumno</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumple con los trabajos y tareas asumidos, en los plazos previamente establecidos y de acuerdo a las indicaciones de sus educadores. 2. Participa en todas las actividades escolares en las que está comprometido, llevando consigo los materiales y útiles necesarios para su desarrollo. 3. Participa con responsabilidad en las actividades de trabajo grupal en las que se compromete. 4. Persevera en las actividades iniciadas, a pesar de las dificultades que encuentra para realizarlas. 5. Se interesa y participa activamente en las actividades educativas realizadas en los laboratorios y talleres. 6. Respeta las normas de higiene y seguridad. 7. Colabora con sus educadores en el desarrollo de las actividades escolares, dentro y fuera del aula. 8. Colabora con sus compañeros en la organización de su curso y de los grupos ACLE y MJS en los que participa. 9. Se esfuerza en superar las dificultades que se generan en el ámbito académico y acoge las indicaciones de sus educadores para revertir situaciones negativas. <p><u>De la Familia:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estimula la participación de su hijo y su perseverancia en los compromisos adquiridos. 2. Supervisa el cumplimiento de tareas y compromisos asumidos por su hijo en las actividades curriculares de aula y de libre elección (ACLE, MJS). 3. Acompaña a su hijo en los procesos acordados con el CEST para el mejoramiento de su rendimiento académico y conductual.

	<ol style="list-style-type: none"> 4. Asegura diariamente tiempo y espacio para el estudio de su hijo al interior de la casa; 5. Compromete a su hijo en experiencias de trabajo y servicio al interior del hogar. 6. Facilita y estimula la participación de su hijo en experiencias de trabajo y servicio organizados por el CEST (Misiones, Colonias de verano, Oratorios, Voluntariado, etc.). <p><u>Del Educador:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acompaña a los alumnos en experiencias de trabajo y servicio. 2. Favorece la creatividad y la participación de los alumnos en los procesos de enseñanza-aprendizaje. 3. Establece, previa y claramente, las condiciones y exigencias de los trabajos que propone a los alumnos dejando registro escrito en libro de clases. 4. Reconoce verbal y/o formalmente los logros obtenidos por los alumnos. 5. Organiza programas de intervención especial para potenciar capacidades y competencias descendidas en los alumnos.
--	---

1.3. AMOR

El Amor, como valor, implica: Entrega y donación hacia el prójimo, especialmente los más necesitados; Aceptación de las cualidades y defectos de los demás. Apertura y actitud de diálogo hacia los semejantes. Confianza y simpatía en un clima de familiaridad acogedora y serena; y Afecto por el cual busca el bien verdadero y apetece gozarlo.

Actitudes que promueven el amor	Compromisos asociados
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Solidaridad ▪ Acogida ▪ Entrega ▪ Amistad ▪ Fidelidad ▪ Gratitud 	<p><u>Del Alumno:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Es respetuoso y cortés con los demás integrantes de la Comunidad Educativa (alumnos, administrativos, auxiliares y docentes) y con personas que se hallan de paso por el CEST. 2. Llama a sus compañeros y educadores por su nombre, evitando el uso de apodos y/o expresiones descalificadoras o hirientes. 3. Excluye la violencia verbal y física como método para superar las dificultades. 4. Excluye el uso de cualquier tipo de arma o de vestimenta que ponga en riesgo la seguridad de los miembros de la comunidad escolar. 5. Respeta a los integrantes de la comunidad con algún tipo de discapacidad y los integra positivamente. 6. Es solidario con los más necesitados y participa activamente en acciones que buscan su beneficio (Misiones, Colonias de verano, Oratorios, Voluntariado, etc.). 7. Favorece la unidad de su grupo curso y de toda la comunidad educativa. 8. Mantiene una actitud coherente con el Proyecto Educativo-Pastoral Salesiano - PEPS, dentro y fuera del CEST.

	<p><u>De la Familia:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Trata con afecto a su hijo y respeta su integridad física y psicológica. 2. Acompaña a su hijo en todas las actividades para las que es convocada por el CEST. 3. Utiliza el diálogo como método para superar las dificultades; 4. Trata respetuosamente a los integrantes de la Comunidad Educativa. 5. Acepta la mediación y el apoyo del CEST para superar dificultades familiares que afectan directamente el proceso educativo y evangelizador de su hijo. 6. Busca apoyo profesional fuera del CEST cuando se supone algún tipo de patología o de dificultad mayor en el alumno. <p><u>Del Educador:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Trata respetuosamente a los alumnos y sus familias. 2. Vivencia el Sistema Preventivo de Don Bosco, con la práctica cotidiana de la fe, la razón y el amor. 3. Se manifiesta disponible para el encuentro con los jóvenes, desarrollando una presencia activa en medio de ellos. 4. Practica la “corrección fraterna” llamando la atención con claridad y delicadeza a la vez, sin humillar ni lastimar. 5. Genera las condiciones para el diálogo sincero, estando disponibles para escuchar y para acoger los requerimientos de los alumnos y de las familias.
--	---

1.4. JUSTICIA

La justicia, como valor, implica: Respeto a las personas, sus bienes y el medio ambiente que lo rodea. Construir una fraternidad basada en el respeto a la dignidad y a los derechos de cada uno. Participar en un proyecto de sociedad que favorezca la libertad, la democracia y la equidad; y, Capacidad de crecer en la vida, contribuyendo a una sociedad más justa.

Actitudes que promueven la Justicia	Compromisos asociados
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Compromiso ▪ Equidad ▪ Rectitud ▪ Responsabilidad ▪ Respeto ▪ Sabiduría 	<p><u>Del Alumno:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Respeta el trabajo de las personas. 2. Cuida el aseo y la mantención de las dependencias del CEST. 3. Respeta los valores, celebraciones y símbolos de la fe cristiana. 4. Reconoce y repara el daño causado a terceros (acciones violentas, difamaciones, sustracción de bienes, etc.); 5. Escucha la opinión y/o versión de sus padres, educadores y compañeros antes de tomar alguna decisión o de formular algún cargo o cuestionamiento. 6. Adhiere a los principios de la Doctrina Social de la Iglesia. 7. Acepta el acompañamiento de sus educadores y sus orientaciones cuando su conducta y sus relaciones interpersonales no son las adecuadas.

	<p>8. Respetar el espacio personal de sus compañeros y alumnado del CEST.</p> <p><u>De la Familia:</u></p> <p>9. Educa a su hijo en el respeto a la propiedad privada y a los bienes comunes.</p> <p>10. Dialoga con su hijo las acciones de reparación convenidas con el CEST cuando ha ocurrido alguna falta probada contra terceros.</p> <p>11. Corrige actitudes contrarias al espíritu de familia.</p> <p>12. Escucha la opinión y/o versión de su hijo y de sus educadores antes de tomar alguna decisión o de formular algún cargo o cuestionamiento.</p> <p>13. Adhiere a los principios de la Doctrina Social de la Iglesia y los propone a su hijo.</p> <p><u>Del Educador:</u></p> <p>14. Se informa adecuadamente antes de formular algún tipo de cargo o juicio respecto de un alumno y/o su familia.</p> <p>15. Presume la inocencia del alumno hasta que no se haya probado su participación en algún tipo de actividad reñida con el PEPS del CEST.</p> <p>16. Aplica a los alumnos, cuando corresponde, sanciones proporcionales a la falta cometida y con criterio salesiano y pedagógico.</p> <p>17. Acoge y acepta a todos los alumnos sin realizar ningún tipo de discriminación.</p> <p>18. Ofrece igualdad de oportunidades a todos los alumnos, acompañando preferencialmente a los más vulnerables.</p> <p>19. Educa en la conciencia moral y en la dimensión social de la caridad.</p>
--	---

1.5. VERDAD

La Verdad, como valor, implica: Adecuación entre el entendimiento, basado en la imagen perfecta de Dios, adecuada a la realidad del hombre. Propicia un comportamiento serio, correcto, justo desinteresado y con espíritu de servicio. Transforma la sociedad. Promueve la justicia social y la construcción de una sociedad más equitativa; y concibe al hombre como un honesto ciudadano y un buen cristiano.

Actitudes que promueven la Verdad	Compromisos asociados
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Objetividad ▪ Discernimiento ▪ Asertividad ▪ Autenticidad ▪ Transparencia ▪ Sinceridad ▪ Coherencia ▪ Honestidad 	<p><u>Del Alumno:</u></p> <p>1. Responde de acuerdo a la verdad de los hechos, sin distorsionar intencionadamente los acontecimientos en beneficio propio o ajeno.</p> <p>2. Es auténtico y transparente en el mismo sentido con su familia, con sus pares y con sus educadores.</p> <p>3. No utiliza doble estándar en el trato con las personas.</p> <p>4. Mantiene, dentro y fuera del CEST, una conducta responsable y respetuosa hacia la comunidad educativa y social.</p> <p>5. Reconoce sus errores y asume sus consecuencias.</p>

6. Denuncia situaciones que atentan contra la honestidad y la verdad, no haciéndose cómplice de ellas.
7. Expresa con respeto lo que es y lo que piensa, sin acomodarse por conveniencia a situaciones o personas.

De la Familia:

8. Testimonia su amor a la verdad delante de su hijo.
9. Reconoce sus errores y asume sus consecuencias.
10. Educa y estimula la autenticidad de su hijo y lo corrige adecuadamente cuando no es sincero.
11. Denuncia situaciones que atentan contra la honestidad y la verdad, no haciéndose cómplice de ellas.
12. Expresa con respeto lo que es y lo que piensa, sin acomodarse por conveniencia a situaciones o personas.

Del Educador:

13. Da testimonio de su amor a la verdad.
14. Manifiesta respetuosamente su pensamiento a los alumnos.
15. Comunica, con sus palabras y sus acciones, la verdad del evangelio y del magisterio de la Iglesia.
16. Mantiene una actitud coherente entre lo que dicen y hacen, y entre los valores que promueve del CEST y sus propias convicciones éticas.
17. Da fe a la palabra de los alumnos y de sus familias, sin presumir engaño.
18. Agota todos los medios lícitos posibles para descubrir la verdad cuando ésta ha sido ocultada o distorsionada.

TITULO 2

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CEST.

Dado que el Manual de Convivencia tiene por objeto garantizar una respetuosa interacción entre los sujetos, el diálogo debe ser instrumento privilegiado para canalizar los criterios y procedimientos acordados, para abordar los conflictos y problemas en la comunidad escolar.

Las decisiones adoptadas no deben ser arbitrarias, sino que deben ceñirse a procedimientos, criterios y valores declarados en este Manual de Convivencia.

Artículo 1° “De la opción educativa”

El alumno y su apoderado han optado libremente por el Centro Educativo Salesianos Talca, por lo tanto, al firmar en la matrícula el Contrato de Prestación de Servicio Educativo, aceptan los principios educativos pastorales que rigen nuestro Proyecto Educativo Pastoral Salesiano y las normas de convivencia que regulan el presente Manual.

Artículo 2° “Del Alumno”

Al matricularse el alumno adquiere los siguientes derechos:

- 2.1. A conocer el Proyecto Educativo Pastoral Salesiano (PEPS)⁸, Manual de Convivencia y Reglamento de Evaluación y Promoción del CEST.
- 2.2. A recibir una educación integral de acuerdo al Proyecto Curricular del CEST.
- 2.3. A que su rendimiento escolar sea evaluado, según las normas establecidas en el Reglamento Interno de Evaluación y Promoción del CEST.
- 2.4. A informarse oportunamente de sus calificaciones, y solicitar, en forma respetuosa, una explicación cuando lo amerite al profesor encargado de la evaluación.
- 2.5. A recibir orientación escolar para conseguir el máximo desarrollo en su formación integral, según sus capacidades.
- 2.6. A que se respete su integridad física, moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o denigrantes, *de parte de ningún integrante del CEST*.
- 2.7. A plantear inquietudes y problemas a los profesores, encargados de áreas y Rectoría, respectivamente, según sean las necesidades que se requieran, respetando así el conducto regular establecido por el CEST.
- 2.8. A utilizar las dependencias del Centro Educativo que requiera para el desarrollo normal de sus actividades estudiantiles, conforme a las normas establecidas por la Administración del CEST.
- 2.9. A participar de las actividades Educativo Pastorales ofrecidas por el CEST.
- 2.10. A solicitar el seguro escolar, en caso de accidente producido por actividades pedagógicas según lo estipulado en la ley.

⁸ Para efecto del ambiente salesiano utilizaremos ambos términos como sinónimos “PEPS (definido por el CRPJS) y PEI (definido por el MINEDUC)

- 2.11. A conocer las observaciones que se registren en la Hoja de Vida del libro de clases, referida a la conducta y desempeño en el trabajo escolar; las cuales deben ser oportunamente informadas por el educador que registró cada observación. En su defecto, por el profesor jefe y/o ambiente y convivencia.
- 2.12. A apelar ante medidas disciplinarias que él estime como arbitrarias o injustas, mediante el protocolo de actuación del CEST.
- 2.13. Al reconocimiento por su desempeño académico, participación, colaboración, compromiso con el proceso educativo y/o pastoral que lo identifiquen como alumno salesiano.
- 2.14. A elegir, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes al Centro General de Alumnos de acuerdo a los *Estatutos del Centro de estudiantes de Colegios Salesianos de Chile*.
- 2.15. A participar en actividades que organice el Centro General de Alumnos.

Artículo 3°

“Del Apoderado”

- 3.1. Todo alumno matriculado, debe contar con un apoderado, mayor de edad, que se compromete y adquiere como propias las obligaciones que debe asumir su pupilo, y responde por él ante el CEST.
- 3.2. El apoderado se compromete a conocer y aceptar lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicio Educacional y el Manual de Convivencia del CEST y el Acta de conocimiento y apropiación de las normas y protocolos establecidos en el CEST.
- 3.3. Si existen más hermanos en el Centro Educativo, cada uno debe tener un apoderado que responda por el alumno ante el curso y sus obligaciones como tal.
- 3.4. Los alumnos deben contar con un apoderado suplente, mayor de edad; autorizado por el apoderado titular en el “Pase de Matrícula”.
- 3.5. Ante cualquier duda sobre su pupilo, el apoderado deberá seguir el conducto regular para obtener una respuesta del profesional pertinente.
- 3.6. El apoderado deberá revisar diariamente la agenda del estudiante, considerando ésta como vía formal de comunicación con el CEST.
- 3.7. El apoderado titular, si así lo requiere, podrá solicitar cambio del apoderado suplente, quien deberá autorizarlo a través de un poder simple. Trámite que se debe realizar en oficina de ambiente y convivencia de cada sede.
- 3.8. Si un apoderado incurre en una falta de respeto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, el Profesor Jefe o la persona afectada dará aviso al Coordinador de Ambiente y este solicitará de inmediato el cambio de apoderado al Consejo de Coordinación.
- 3.9. La Rectoría del CEST, se reserva el derecho a solicitar cambios de apoderado (titular o suplente) cuando se compruebe que éste no cumple con los compromisos asumidos en el Contrato de Prestación de Servicio Educacional y el Manual de Convivencia del CEST.

Artículo 4°

“De la Agenda del CEST”

- 4.1. La agenda escolar, es un documento oficial y exclusivo del Centro Educativo Salesianos Talca, destinado a mantener una comunicación fluida entre el apoderado y el Centro Educativo. El alumno tiene obligación de portarla cada vez que asista al CEST.

- 4.2. Debe llevar la foto del alumno, sus datos personales, los del apoderado y la firma de éste. El CEST sólo aceptará las comunicaciones firmadas por el Apoderado. No se acepta el uso de cuadernos u otros como reemplazo de la Agenda.
- 4.3. Puede ser solicitada por cualquier Educador del CEST. El no portar la agenda escolar cuando se le solicite, constituye una falta. La reincidencia de esta falta, quedará registrada en la hoja de vida del alumno.
- 4.4. La agenda es personal e intransferible, por lo que el alumno deberá, mantenerla en buenas condiciones, sin alterar su contenido y con la información requerida al día. La adulteración o eliminación de información será considerada una transgresión grave.
- 4.5. En caso de extravío o deterioro debe adquirir otro ejemplar, dentro de un plazo de tres días hábiles, debiendo ésta ser visada por Inspectoría General.
- 4.6. Durante el mes de marzo la agenda será revisada por el profesor jefe y/o Ambiente y Convivencia para verificar que estén todos los datos de identificación solicitados. Dicho control podrá ser sucesivo durante el año.

Artículo 5°

“Del Uniforme oficial del CEST”

- 5.1. Como uniforme oficial del CEST, se considera vestón azul marino de corte recto o de tope, con la insignia del Centro Educativo, pantalón gris de corte recto tradicional, cinturón negro o café con hebilla formal, camisa blanca, corbata institucional, calcetines gris o azul marino, zapatos negros. Todas las prendas deben estar marcadas en forma indeleble con el nombre del alumno y curso. Para Pre Básica, el uniforme oficial, será el buzo institucional del CEST.
- 5.2. En invierno en forma excepcional al uniforme, se autoriza el uso de parka o chaquetón sobre el vestón oficial, chaleco azul marino corte en V, gorro azul marino y bufanda azul marino, sin diseños ni accesorios.
- 5.3. El uso de la cotona es obligatorio para alumnos de Prebásica (color azul con cuello amarillo) y de 1° a 6° año Básico (color beige). La cotona debe tener el nombre del alumno y curso bordado en la cartera superior lado izquierdo de color azul marino. No se permitirá cotona sucia o rayada.
- 5.4. La mochila debe ser tradicional **sin diseños ni accesorios**. No se permitirán: morrales, bolsos extravagantes u otros que no estén en la línea del CEST.
- 5.5. La indumentaria de especialidad, será de acuerdo a cada una de ellas. Queda prohibido el uso de zapatillas y cualquier otro vestuario inapropiado para las actividades en las dependencias de la especialidad. Todas las prendas deben estar marcadas en forma indeleble con el nombre del alumno y curso. Se debe cuidar que esta indumentaria, este limpia y en buenas condiciones.

Artículo 6°**“De la Presentación Personal”**

- 6.1. El alumno deberá presentarse a sus actividades educativas pastorales con el **uniforme oficial del CEST**. No se aceptarán pantalones pitillos, bombachos, tiro largo caído, con tendencia algún tipo de moda. La camisa **planchada, correctamente abotonada** y dentro del pantalón, corbata bien ordenada y zapatos lustrados, pelo corto, limpio y con un peinado formal, afeitado.
- 6.2. El alumno deberá mantener mensualmente su pelo corto (corte colegial), que no toque la camisa ni las orejas, sin melenas, patillas, mechones. No se aceptarán cortes extravagantes, rapado (parcial o total), pelo teñido, dibujos o letras en la cabeza, **con tendencias algún tipo de moda**.
- 6.3. No se aceptarán alumnos que usen accesorios o adorno en su cuerpo, tales como: aros, anillos, piercing, pulseras de cuero o metálicas, coles, expansiones, cejas rapadas, u otros de moda. Si un alumno es sorprendido portando estos accesorios, serán requisados por los profesores y/o inspectores.
- 6.4. El alumno que se presente al **CEST** sin cumplir las normas de higiene y presentación personal, se procederá a llamar a su apoderado, quien deberá hacerse presente, para retirar al alumno y solucionar la falta a la brevedad. El alumno, al volver, deberá presentarse ante el Inspector, para su revisión, quien autorizará el ingreso a clases.
- 6.5. El alumno es el primer responsable del cuidado de su uniforme, el **CEST** no se hará responsable ante daños o extravíos de prendas de vestir.
- 6.6. **El alumno del CEST, mientras vista su uniforme debe mantener su identidad con la institución, demostrando en todo momento una actitud disciplinada dentro y fuera del establecimiento. De no cumplir con este deber podrá ser amonestado verbalmente y/o por escrito en su hoja de observaciones.**

Artículo 7°**“De los Horarios”**

La jornada de clases es de lunes a viernes⁹ y se inicia a las 8.00 hrs con los “Buenos Días”, cuya asistencia es obligatoria. Según la modalidad el horario es el siguiente:

Modalidad	Cursos	Horario
Prebásica	Pre- Kinder - Kinder	8.00 a 15:00 hrs
Básica	1° y 6°	8.00 a 15:30 hrs
	7° a 8°	8.00 a 17.30 hrs
Media	1° a 4°	8.00 a 18.00 hrs

⁹ El día viernes la jornada de clases es solo en la mañana. Los horarios de salida de 7° a 4° EM, pueden ser diferidos y se informará a cada curso, según corresponda, en el mes de marzo.

Artículo 8°**“De la asistencia a clases”**

Una forma de manifestar el respeto a los demás es mediante la puntualidad y asistencia a los compromisos contraídos.

- 8.1. Los alumnos deben asistir diaria y puntualmente a todas las clases y/o actividades educativas pastorales en las que se haya comprometido, como también a los actos oficiales que se les cite, debiendo **llegar a lo menos 5 minutos** antes de la hora fijada.
- 8.2. La asistencia a clases es obligatoria, el apoderado asume la responsabilidad ineludible que su pupilo cumpla con la responsabilidad de asistir a clases en forma regular, y de acuerdo a los horarios establecidos por el CEST.
- 8.3. Durante el período de clases el alumno no podrá retirarse del CEST, salvo en casos que el apoderado lo retire personalmente, dejando constancia en el registro de salida diaria en inspección. En casos excepcionales y debidamente justificados, el alumno será autorizado a retirarse del CEST, previa comunicación al apoderado.
- 8.4. Si un alumno tiene control médico y/o dental, éste debe realizarse preferentemente en horas alternas a la jornada escolar. En casos excepcionales, que el control sea durante las horas de clases, el apoderado deberá retirar al alumno personalmente.
- 8.5. Todo alumno que ingrese durante la jornada escolar, **deberá quedar presente a partir de la hora de ingreso.**

Artículo 9°**“De las Inasistencias a clases”**

- 9.1. La inasistencia a clases del alumno, deberá ser justificada en la Oficina de Ambiente y Convivencia **personalmente por el apoderado**. Una vez autorizado, el alumno podrá integrarse a sus actividades escolares.
- 9.2. El alumno que falta por enfermedad, el apoderado deberá justificar su inasistencia durante **las primeras 48 horas del** tiempo que dure su licencia *presentando el certificado médico correspondiente*.
- 9.3. El apoderado deberá justificar la ausencia a clases del alumno ante o durante la inasistencia. No se autoriza el ingreso al CEST de ningún alumno que no haya sido justificada su inasistencia.
- 9.4. Si un alumno al término del período escolar tiene menos de un 85 % de asistencia a clases, **el apoderado** deberá solicitar por escrito a Rectoría, su promoción, siempre y cuando tenga argumentos válidos comprobables para apelar.

Artículo 10°**“De las Inasistencias a jornadas pastorales y reuniones de Padres y Apoderados”**

- 10.1. Las inasistencias a Jornadas Pastorales, Actos Litúrgicos, Retiros Espirituales, Reuniones de Padres y Apoderados, deberán ser justificadas, en Oficina de Ambiente y Convivencia, **personalmente por el apoderado**, teniendo como plazo hasta el siguiente día hábil de realizada la actividad. No se aceptarán justificaciones por escrito, dado que el apoderado tiene la obligación de asistir a las actividades programadas por los diferentes estamentos del CEST.
- 10.2. Será considerado falta grave la ausencia de los apoderados a las citaciones realizadas por el CEST.
- 10.3. A la tercera falta del apoderado a una citación a jornada o reunión de apoderados durante el año, el apoderado deberá firmar un *Compromiso de Responsabilidad*, si reincide en su falta, el Profesor Jefe y/o Ambiente y Convivencia solicitará cambio de apoderado al Consejo de Coordinación.

Artículo 11°**“De los Atrasos”**

- 11.1. Serán considerados atrasos el ingreso a clases del alumno después del inicio de la jornada, después de terminado los recreos y en cambios de hora.
- 11.2. Los atrasos al inicio de la jornada serán controlados por inspección quedando registrado en el sistema de control de atrasos y/o agenda escolar del CEST.
- 11.3. Cumplido **el tercer atraso**, el apoderado será notificado de la falta, dejando constancia del hecho en el libro de registro de Inspección.
- 11.4. Si el alumno reincide en llegar atrasado al inicio de la jornada escolar, será considerado como una falta grave y cumplido 10 atrasos deberá firmar junto a su apoderado un **Compromiso de Conducta por atraso**. Si el alumno reinciden en esta falta, cumpliendo 20 atrasos, se le aplicará a una **Condicionabilidad por atraso**.
- 11.5. Si luego de la **condicionabilidad por atraso**, el alumno sigue reincidiendo en su falta, se considerará como una falta extrema, lo que significa que su matrícula para el año siguiente queda en evaluación. El Coordinador del Área de Ambiente y Convivencia reunirá los antecedentes, para que se estudie el caso en el Consejo de Evaluación Anual de Profesores y resuelva la situación del alumno, la cual será informada por escrito al apoderado.
- 11.6. Los atrasos después de recreo o cambio de hora serán controlados por el profesor y registrado en el libro de clases.

Artículo 12°**“De las actividades de Educación Física”**

- 12.1. Como uniforme deportivo, se considera pantalón corto azul marino, polera blanca, medias o calcetas blancas y zapatillas de acuerdo a la actividad a realizar. Todas las prendas deportivas deben estar marcadas **en forma indeleble** con el nombre del alumno y curso

- 12.2. En clases de Educación Física los alumnos de 7° Básico a 4° Medio, deberán traer su indumentaria deportiva en un bolso, debiendo, una vez terminada las clases colocarse su uniforme. Sólo podrán asistir con buzo institucional, a clases de Educación Física, los alumnos de Prekinder a 6° Básico.
- 12.3. El cambio de vestimenta se hará solamente en los camarines asignados por el profesor. El alumno no podrá estar a torso desnudo en ninguna actividad deportiva.
- 12.4. Terminada la clase o actividad deportiva el alumno deberá realizar su higiene personal, para ello deberá traer sus útiles de aseo: Toalla, shampoo, jabón, sandalias de baño, peineta, desodorante o antitranspirante, entre otros.
- 12.5. Finalizada la actividad, el alumno no debe llegar atrasado a la clase siguiente, debiendo controlar el tiempo para su aseo y cambio de vestimenta.
- 12.6. La clase de Educación Física es obligatoria. Todo alumno que no realice actividad física - motriz deberá estar justificado personalmente por su apoderado, presentando Certificado Médico en inspectoría, que acredite el impedimento de realizar actividad física.

Artículo 13°

“De las Actividades Curriculares de Libre Elección - ACLE”

- 13.1. Todo alumno matriculado en el CEST, tendrá derecho de elegir y pertenecer a una o más disciplinas de las distintas áreas de desempeño de las ACLE ofrecidas por el CEST, dependiendo exclusivamente de sus intereses personales, preferencias, cualidades y destrezas para el desarrollo de ella.
- 13.2. El alumno al momento de inscribirse en algún taller de las distintas áreas de desempeño, deberá comunicar tal decisión a su apoderado, avalando este último el compromiso del estudiante hacia el taller elegido.
- 13.3. Todo alumno que sea parte de un taller ACLE, en las distintas áreas de desempeño tendrá la obligación de permanecer y cumplir durante a lo menos un semestre en el taller elegido.
- 13.4. Los alumnos que forman parte de las ACLE deberán asistir a la totalidad de los eventos de su disciplina o actividad, dónde el CEST esté participando.
- 13.5. Asistir puntualmente a cada una de las clases, entrenamientos y/o ensayos programados durante la semana. Sólo se permitirá como máximo 4 inasistencias por semestre a dichas prácticas. De no ocurrir así, el coordinador ACLE, una vez analizado el caso tomará las medidas pertinentes.
- 13.6. Los alumnos de selección deportiva, deberán asistir a todos los eventos con el buzo o uniforme deportivo del CEST, no se aceptarán otras vestimentas excepto situaciones justificadas.
- 13.7. Los alumnos que participen de las ACLE deberán mantener un rendimiento aprobatorio en el aspecto académico, de lo contrario estos deberán cesar en las actividades hasta revertir positivamente su situación.

- 13.8. Los alumnos que estén sancionados con Condicionalidad de Conducta, están impedidos de representar al Centro Educativo en actividades y/o eventos. Dicha medida durará hasta que al alumno se levante la sanción.
- 13.9. Participar de las actividades que se organicen para reunir recursos para las ACLE.
- 13.10. Cada alumno se hará responsable de los implementos y/o artículos de ACLE que se le entreguen al inicio del año, **haciendo devolución de ellos al término del primer y segundo semestre**. Si se produce alguna pérdida o daño, el alumno responderá por el valor de dichos bienes.

Artículo 14°

“Del comportamiento en dependencias y fuera del Centro Educativo”

- 14.1. Al inicio de cada jornada, el alumno se ubicará en el lugar asignado para escuchar en silencio y respeto los “Buenos Días”, y las informaciones pertinentes.
- 14.2. Los alumnos deben saludar con respeto a los adultos y compañeros, evitando los garabatos, los juegos bruscos y actos de grosería. El alumno salesiano debe tomar conciencia de que en todo lugar representa al CEST.
- 14.3. Los alumnos deben respetar a todo el personal del CEST.: Comunidad Religiosa, Directivos, Docentes, Asistentes de la Educación (Administrativos y Auxiliares).
- 14.4. Están prohibidos los pleitos, tanto callejeros como al interior de las dependencias del CEST., los alumnos deberán evitar involucrarse en estos, ya sea como espectadores o participantes. Dígase lo mismo frente a las bromas que atenten contra las personas.
- 14.5. Está prohibido circular en bicicleta, patines o patinetas dentro de los patios, pasillos y dependencias del CEST. Todo alumno que se traslade en bicicleta se hace responsable de ella y de traer cadena con candado, para estacionarla en los lugares autorizados para ello. El CEST no se responsabilizará de pérdidas o deterioros que éstas experimenten.
- 14.6. Con el fin de prevenir accidentes, está prohibido jugar en los pasillos y corredores del CEST con balones u otros objetos.
- 14.7. Durante el recreo los alumnos deben abandonar las salas de clases, las que deben quedar cerradas. Los profesores que atendieron a los cursos colaborarán con Ambiente y Convivencia en esta labor.
- 14.8. Durante el cambio de hora, el alumno debe permanecer en su sala de clases, en espera de su Profesor. En ausencia de él, no podrán salir del aula y ocuparán su tiempo en lo que les indique Ambiente y Convivencia. El Presidente y el encargado de disciplina de curso, colaborarán en el mantenimiento de la disciplina en el aula.
- 14.9. El traslado de curso a otras dependencias del CEST se hará en forma ordenada y silenciosa, bajo la responsabilidad del Profesor que los atiende en ese momento.

- 14.10. La colación debe hacerse al interior del CEST en los comedores o lugares asignados para tal efecto. El apoderado deberá prever que su pupilo traiga su colación al inicio de la jornada. Por seguridad e higiene, Ambiente y Convivencia o portería, no están autorizados para recepcionar viandas o colaciones para los alumnos. El apoderado durante el horario de colación no está autorizado para ingresar al CEST.
- 14.11. El Comedor es un servicio de utilidad. Para que cumpla adecuadamente su finalidad, los alumnos deben cuidar su mobiliario y mantener una conducta de respeto hacia las personas que lo atienden, como también por los compañeros que se encuentran en él, conservando limpio el lugar que les corresponde.
- 14.12. No se permitirá a los alumnos su permanencia en las puertas de acceso al CEST o lugares adyacentes a ellas durante la jornada de clases.
- 14.13. Todo alumno que haga uso de la Biblioteca (CRA) en horario de clases, debe presentar a la encargada la autorización escrita del Profesor que le corresponda. El alumno que no respete las normas establecidas en los ambientes de la biblioteca, se le pedirá abandonar el lugar.
- 14.14. Los alumnos que participen en ceremonias o actos oficiales del CEST (Desfiles, Premiaciones, Celebraciones Litúrgicas, Promociones, Licenciatura, Titulación y otros) deberán cumplir con lo establecido en Artículo N°6 *“De la presentación personal”*.
- 14.15. En caso que un alumno sea “Asaltado” en las inmediaciones del CEST, se sugiere informar al establecimiento y que sus padres estampen la denuncia respectiva en Carabineros o Investigaciones. Se recomienda no andar solos, y retirarse en grupos a sus hogares.

Artículo 15°

“Del uso y cuidado de los bienes”

- 15.1. El alumno se responsabilizará de los recursos y los bienes que la Comunidad Educativa Pastoral coloca a su disposición.
- 15.2. Cualquier destrozo de recursos o bienes debe ser repuesto por el apoderado, de acuerdo al valor del mismo determinado por la Administración del CEST.
- 15.3. En caso de deterioro de recursos o bienes sin que haya responsable del hecho, los costos de reparación y/o reposición serán a costa del curso si son al interior de un aula, y de todos los cursos, si son al exterior de las aulas.
- 15.4. Los costos de reparación y /o reposición si involucra a todos los cursos, será en partes iguales y cobrados a las tesorerías de cada curso por la Administración del CEST.

Artículo 16°**“De los Dispositivos electrónico de almacenamiento externos y de comunicación”:**

- 16.1. Queda restringido el uso de dispositivos de almacenamiento externos y de comunicación, al interior de la sala de clases como en otros espacios educativos, que no corresponda al desarrollo de actividades educativo pastorales: MP3, MP4, equipos de audio portátiles, telefonía celular y dispositivos electrónicos u otros incluyendo sus audífonos; siempre y cuando no sean estos, utilizados con fines educativos autorizados por el profesor.
- 16.2. Sorprendido su uso sin autorización, el profesor podrá retener el dispositivo electrónico, para ser devuelto al alumno una vez terminada la clase.
- 16.3. El CEST no se responsabiliza por pérdida, hurto o robos de dispositivos de almacenamiento externos y de comunicación ocurrida durante la permanencia del alumno en el establecimiento. Será de exclusiva responsabilidad del apoderado y el alumno la pérdida y o deterioro de estos aparatos, liberando al CEST de toda responsabilidad.
- 16.4. Está prohibido conectar cualquier dispositivo electrónico a la red eléctrica durante la clase, salvo que el docente lo autorice por alguna actividad educativa.

Artículo 17°**“Del Registro de las pertenencias del alumno”:**

En aquellas situaciones excepcionales en las que Ambiente y Convivencia requiera realizar el registro de las pertenencias del alumno, sólo se podrá hacer en presencia del afectado y con la autorización del apoderado. El apoderado autoriza este procedimiento con la firma en el *Contrato de Prestación de Servicio Educativa*¹⁰, donde indica que asume y conoce el Manual de Convivencia del CEST.

Artículo 18°**“De las actividades, beneficios y/o campañas económicas¹¹”**

- 18.1. El CEST avalará sólo las actividades propias y oficiales organizadas por el Centro de alumnos y Centro de Padres y Apoderados.
- 18.2. No están autorizadas las campañas económicas utilizando locales y equipos del Centro Educativo en beneficio de cursos o grupos particulares, tales como Rifas, Bingos, Comidas, Bailes. Etc. De la misma manera se prohíbe las ventas de particulares.
- 18.3. Está estrictamente prohibido el uso del nombre del CEST para fiestas, afiches y otros eventos sin autorización de la Rectoría.

¹⁰ Art. 9° El Apoderado(a) acepta el contenido de este Contrato y se compromete a acatarlo en todas sus partes, y está de acuerdo que la Rectoría del CEST podrá aplicar las medidas disciplinarias establecidas en el Manual de Convivencia del CEST, cuando la situación así lo requiera.

¹¹ Cfr. gE0502-Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad CEST, Art. 7

Artículo 19°**“De las Jornadas Educativos Pastorales”**

- 19.1. El Proyecto Pastoral contempla itinerarios formativos para cada curso/ nivel, desde Pre Básica a cuarto medio. Estas jornadas/retiros son organizadas por el Área de Pastoral y es de carácter obligatorio para el alumno. Durante el desarrollo de la jornada, el curso es acompañado por el Profesor Jefe.
- 19.2. El Coordinador de Ambiente y Convivencia velará que los cursos que efectúan Jornadas Educativos Pastorales cumplan con todas las normas establecidas por el CEST.
- 19.3. Por ser la Jornada Educativo Pastoral una actividad del CEST, se rige por el Manual de Convivencia.

Artículo 20°**“De las Visitas Técnicas y/o Pedagógicas”**

- 20.1. Las visitas Técnicas y/o Pedagógicas están establecidas en la planificación anual de cada una de las Asignaturas o Módulos de Aprendizaje, estas son de carácter obligatorias para los cursos que la requieran y su planificación y organización son responsabilidad del Profesor de Asignatura o Módulo de aprendizaje, supervisadas y autorizadas por la Coordinación Pedagógica o Coordinación Técnico Profesional.
- 20.2. Es de responsabilidad del curso y profesor que organiza la actividad, el financiamiento total de la visita técnica y/o pedagógica.
- 20.3. El Coordinador de Ambiente y Convivencia velará que los cursos que efectúan visitas técnicas y/o pedagógicas cumplan con todas las normas establecidas por el CEST y la Dirección Provincial de Educación.
- 20.4. Los cursos autorizados por la Dirección Provincial de Educación contarán con el respaldo del Seguro Escolar¹².
- 20.5. Por ser la visita técnica y/o pedagógica una actividad del CEST, se rige por el Manual de Convivencia.

Artículo 21°**“De los paseos de curso”**

Los Paseos de Curso, si bien son actividades programadas con tiempo y realizadas al finalizar el año académico, de forma voluntaria y consensuada por apoderados y/o alumnos, NO forma parte de las actividades lectivas del CEST, por tanto, como principio y lineamiento institucional, no son autorizados, ni promovidos, ni respaldado por la Rectoría y ningún integrante del CEST.

¹² Cfr. Decreto 313 , Artículo 3° del Seguro Escolar – Ley N° 16.744

Artículo 22°**“De las Urgencias Médicas”**

- 22.1. En caso de enfermedad del alumno el equipo de Ambiente y Convivencia avisará al apoderado para que lo retire.
- 22.2. En caso de accidente del alumno, el equipo de Ambiente y Convivencia, avisará de inmediato al apoderado.
- 22.3. Los alumnos según la gravedad del accidente serán derivados al Servicio de Urgencia del Centro Asistencial, adjuntándose la documentación respectiva para el uso del Seguro Escolar.
- 22.4. Los alumnos serán acompañados por un Inspector y/o personal disponible del CEST en caso que el alumno sea derivado al Servicio de Urgencia del Centro Asistencial. El apoderado titular o suplente se deberá presentar a la brevedad en el Centro Asistencial.
- 22.5. Una vez que el apoderado se hace presente el Centro Asistencial, el alumno queda bajo su responsabilidad, debiendo el Inspector u otro, dar la información respectiva y volver a sus funciones habituales.

Artículo 23°**“Del Acoso Escolar”**

Serán consideradas como conductas de Acoso Escolar en el CEST:

- 23.1. Acto de agresión y/u hostigamiento reiterado.
- 23.2. Actos agresivos cometidos por un estudiante o por un grupo, dentro o fuera del establecimiento educacional.
- 23.3. Valerse de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave.
- 23.4. Agresión a través de medios tecnológicos o cualquier otro medio, que produzca hostigamiento realizado por medios virtuales.
- 23.5. Hechos de violencia ya sea física o psicológica, que cometan adultos a alumnos miembros de la comunidad educativa.
- 23.6. Acoso sexual en cualquiera de sus formas realizado por estudiantes, personal del CEST, padres o apoderados, que atenten en contra de otro estudiante.

Artículo 24°**“Del Protocolo de Denuncia o Reclamo frente al Acoso Escolar”**

- 24.1. El alumno, que se sienta víctima de Acoso Escolar en cualquiera de sus formas podrá hacer su reclamo o denuncia, de la siguiente manera:

- a) El afectado o a través de su apoderado, en entrevista personal coloca el hecho en conocimiento del Rector del Centro Educativo, o a través de una carta que puede ser depositada en el buzón de sugerencias y reclamos del CEST.
 - b) Podrá también, hacer reclamo o la denuncia a su profesor jefe, inspector o profesor más cercano, quien solicitará al afectado su testimonio por escrito, bajo firma y fecha de tal gestión.
- 24.2. Frente al reclamo o denuncia de cualquier carácter, el Rector del CEST, se reservará el derecho a cautelar lo informado (hechos, nombre del afectado, nombre del o los causantes del ilícito) mientras se conocen e investigan más a fondo los antecedentes denunciados.
- 24.3. Dicho reclamo o denuncia, si amerita, será derivado al encargado de Ambiente y Convivencia, quien en reserva, procederá a averiguar a través de un sumario interno los hechos denunciados, dejando por escrito los antecedentes.
- 24.4. Una vez reunido los antecedentes se entregará un informe con los resultados al Rector y si procede al *Consejo Escolar*, quienes analizarán los hechos y por escrito sugerirán las estrategias de solución.
- 24.5. Los resultados de la denuncia una vez tomada las decisiones de acuerdo al protocolo indicado en este Manual de Convivencia, será dado a conocer al apoderado del alumno afectado por el Rector o por quien delegue.

Artículo 25°

“Del encargado de la Buena Convivencia Escolar”

El CEST contará con un encargado de la *Buena Convivencia Escolar* que será designado por escrito por Rectoría, sus funciones serán, entre otras:

- 25.1. Implementar campañas que promuevan el desarrollo de los valores y principios declarados en el Manual de Convivencia del CEST.
- 25.2. Analizar y estudiar los informes de alumnos que han transgredido las normas de buena convivencia escolar, consideradas de carácter muy grave y/o extremas, que no están establecidas en el Manual de Convivencia, para recomendar a la Rectoría la remedial pertinentes para solucionar el conflicto y/o presentar al Consejo Escolar cuando la ocasión lo amerite.
- 25.3. Velar para que en todo momento, las partes involucradas en el conflicto, lleguen a acuerdos conciliatorios, comprometiéndose por escrito las medidas reparatorias y conciliación de acuerdo a los hechos.

Artículo 26°

“Del Comité de Mediación Escolar”.

El CEST contará con un “Comité de Mediación Escolar” (CME) que será designado por escrito por Rectoría, estará conformado por: Coordinador de Ambiente y Convivencia, Inspector General, un docente, un profesional de apoyo, un Asistente de la Educación, un representante del CGA y un representante del CGPA.

Sus funciones:

- 26.1. Mediar ante situaciones de Conflictos de alumnos y/o apoderados que ameriten consultas desde Dirección y Rectoría.
- 26.2. Dar sugerencias a Dirección y Rectoría sobre posibles remediales que puedan entabrar el conflicto, ajustándose a los procedimientos y normas establecidas en el CEST y políticas de convivencia escolar vigente.
- 26.3. Sesionará cada vez que Rectoría lo solicite a través de citación formal del Coordinador de Ambiente y Convivencia, quien cumplirá el rol de Asesor y Coordinador del CME. De cada Sesión realizada llevará un acta con los acuerdos y sugerencias emanadas del CME.
- 26.4. Se definirá este CME como un organismo consultor, por lo que no tendrá facultades para resolver y finiquitar situaciones de conflicto emergente, estas serán resueltas por el Consejo de Profesores y/o el Consejo de Coordinación, que tendrá las sugerencias del CME como referentes de mediación.
- 26.5. El CME tendrá la facultad de invitar a sus sesiones a otros profesionales que estén vinculados con el conflicto en análisis, para tener mejores antecedentes del caso.

TITULO 3

PROCEDIMIENTOS PARA LOS ALUMNOS QUE HAN TRANSGREDIDO LOS VALORES O NORMAS ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 27°

“De la definición de Transgresión de valores o normas”

Se define Transgresión como la conducta que es incompatible con los valores y normas deseados por el Centro Educativo y que además de afectar el desarrollo del alumno, incide negativamente en el cumplimiento de deberes y en la buena convivencia de la comunidad educativa.

Artículo 28°

“De la clasificación de las Transgresiones”

Según su gravedad y a fin de determinar las medidas educativas y sanciones a aplicar para promover su superación, las trasgresiones a valores o normas, se clasifican de acuerdo a los siguientes criterios:

- a. **Leves:** conductas negativas que transgreden las normas que regulan la convivencia y que sin llegar a alterar ésta de manera significativa ni a causar mayor daño o perjuicio a sí mismo, a terceros y/o para la Comunidad Educativo Pastoral, se apartan del perfil ideal definido para nuestros alumnos.
- b. **Graves:** conductas que transgreden las normas, perjudicando gravemente la convivencia escolar o con graves repercusiones negativas para sí mismo, para terceros y/o para la Comunidad Educativo Pastoral.
- c. **Muy Graves:** conductas que transgreden las normas, causando un gravísimo perjuicio a la convivencia escolar o con muy graves repercusiones negativas para sí mismo, para terceros y/o para la Comunidad Educativo Pastoral.
- d. **Extremas:** conductas extremas que transgreden las normas, causando un gravísimo perjuicio a la convivencia escolar o con repercusiones negativas para sí mismo, para terceros y/o para la Comunidad Educativo Pastoral, que implica la cancelación de matrícula.

Artículo 29°

“De las Transgresiones Leves”

1. Presentación personal inadecuada.
2. Usar prendas de vestir no autorizadas con el uniforme
3. Falta de atención en clases.
4. Ingerir alimentos en la sala de clases.
5. Ensuciar el entorno físico del Centro Educativo.
6. Manifestar indiferencia a la clase o no seguir las instrucciones dadas durante la misma.
7. Concurrir a clases sin útiles escolares: cuadernos, agenda escolar, libros, etc.
8. No entregar tareas y trabajos oportunamente

9. Concurrir a clases sin equipo de educación física, cotona, dental blanco o indumentaria de especialidad.
10. Molestar a sus compañeros con sobrenombres ofensivos y/o juegos bruscos.
11. Gritar o conversar, interrumpiendo el normal funcionamiento de la clase.
12. Omisión en presentar justificativos, comunicaciones o respuestas de circulares enviadas al hogar, debidamente firmadas.
13. Ingresar tardíamente a clases, especialmente después de los recreos.
14. No justificar inasistencia o atraso a jornada escolar.
15. No traer comunicaciones o pruebas firmadas.
16. Retener o esconder pertenencias ajenas (prestados o encontrados) o usar útiles de otros sin su consentimiento.
17. Salir de la sala sin permiso del educador.
18. No llevar con dignidad y respeto el uniforme oficial, tanto dentro como fuera del CEST.
19. Hacer mal uso de la beca de alimentación de la JUNAEB
20. No cumplir por tercera vez la Lectura Silenciosa Sostenida – PLSS
21. No asistir a la actividad de “Buenos Días” estando en el CEST.
22. No ingresar a clases estando en el CEST.
23. No asistir actividades programadas y convocadas por el CEST, tales como: desfiles, actos litúrgicos, campamentos, pasantías, visitas educativas.
24. Hacer mal uso de la red de Internet en clase, tales como chatear, blog, facebook y otros no permitidos por el CEST.
25. Usar dentro de las instalaciones de Centro Educativo (salas, patios, casino, teatro, gimnasio, laboratorios, sala de computación, multimedia, entre otros) equipos de música, y sus audífonos, como: celulares, MP3, MP4, y otros. Siempre y cuando no sean estos, utilizados con fines pedagógicos
26. Burlarse de las cualidades físicas, emocionales o intelectuales de otros.
27. Hacer mal uso de los permisos para ir al baño, biblioteca, primeros auxilios u otras dependencias, usándolos como excusa para perder clase.
28. Negarse a bajar al patio central durante los recreos.
29. Ingresar a las salas de clases por la ventana o abrir las salas sin autorización del docente o los inspectores respectivos.
30. Expresar sin control sus impulsos naturales producidos por su organismo, y que son vistos como expresiones de mala conducta y educación social: escupos, eructos, meteorismos, entre otros.

Artículo 30°

“De los procedimientos para las Transgresiones Leves”

- 30.1. **Llamado de atención verbal:** El alumno que este interrumpiendo el normal funcionamiento de una actividad o clases, recibirá un llamado de atención por parte del educador, *que lo invite a cambiar de actitud.*
- 30.2. **Llamado de atención escrita:** El alumno que cometa una falta considerada transgresión Leve, recibirá un llamado de atención por parte del educador, *que lo invite a cambiar de actitud*, dicho llamado de atención será por escrito en su hoja de vida y deberá ser informado al alumno.
- 30.3. Si el alumno acumula cuatro faltas leves por conducta, deberá su profesor jefe informar de inmediato a su apoderado, quien bajo su firma en libro de clases, se responsabilizará de las acciones de conducta de su pupilo.

Artículo 31°**“De las Transgresiones Graves”**

1. Las reincidencias de actitudes negativas consideradas **transgresiones leves** (8 registros de observaciones).
2. Por “irregularidades” en evaluaciones, tales como “copiar”, “negarse a rendirlas”, “no entregarlas”, “adulterarlas”.
3. Expresarse con garabatos o gestos ofensivos contra integrantes del CEST o personas de la comunidad local.
4. Participar o promover juegos violentos que dañen la integridad física de las personas.
5. Involucrarse en conatos y/o peleas que dañen la integridad física de los participantes.
6. Ingresar al CEST eludiendo el control de atrasos.
7. No acatar órdenes impartidas por los docentes o por cualquier funcionario del CEST, dentro del aula o de cualquier dependencia del CEST.
8. Interrupciones intencionales o reiterativas en clases interfiriendo manifiestamente el desarrollo de la tarea docente, tanto individual como colectivamente.
9. Por reincidir en las inasistencias a actividades programadas y convocadas por el CEST, tales como: desfiles, actos litúrgicos, retiros, campamentos, pasantías, visitas educativas.
10. Comportamiento inadecuado, irrespetuoso o grosero en ambientes dedicados a la oración, celebraciones litúrgicas y actividades pastorales.
11. Producir intencionadamente daños serio o irreparable hacia los bienes materiales del CEST que están al servicio personal o comunitario.
12. Vender artículos de cualquier especie sin autorización de la Rectoría.
13. Negarse a mantener su presentación personal de acuerdo al Manual de Convivencia.
14. Utilizar inadecuadamente dependencias, materiales o mobiliario del CEST.
15. Involucrar a terceros en trasgresiones, con el propósito de perjudicarlos o beneficiarse a sí mismo.
16. Faltar intencionadamente a clases, sin conocimiento del apoderado.
17. Fumar al interior de las dependencias del CEST.
18. Lanzar objetos de cualquier tipo, desde las ventanas o pisos superiores, al interior o exterior del edificio del CEST.
19. Por reincidencia en anotaciones por incumplimiento de la Lectura Silenciosa Sostenida - PLSS.
20. Rayar las dependencias, materiales o mobiliario del CEST.
21. Tener comportamiento inadecuado en el comedor que interrumpa el normal desarrollo del proceso durante las horas de desayuno y almuerzo.

Artículo 32°**“De los procedimientos para las Transgresiones Graves”**

- 32.1. **Compromiso de Conducta:** El alumno que incurra en una falta considerada como transgresión grave de los valores y normas establecidas en el Manual de Convivencia, deberá firmar junto a su apoderado una carta de compromiso de conducta.
- 32.2. El Compromiso de Conducta tiene como objetivo que el alumno, acompañado de su apoderado, se comprometan por escrito a asumir dentro de un plazo prudente las normas de convivencia y disciplina estipuladas en el Manual de Convivencia y que no han podido ser cambiadas con llamadas de atención verbal o escritas.

- 32.3. El procedimiento de firma de la carta de compromiso de conducta será tramitado por el Profesor Jefe en inspección de cada sede. Se firmarán dos copias del documento, quedando una en archivo de Ambiente y Convivencia y la otra en el expediente del alumno.
- 32.4. El procedimiento de firma de la carta de compromiso de conducta por casos emergentes será tramitado por la inspección de cada Sede. Se firmarán dos copias del documento, quedando una en archivo de Ambiente y Convivencia y la otra en el expediente del alumno.
- 32.5. El alumno deberá presentarse junto a su apoderado, para firmar el compromiso de conducta.
- 32.6. El Compromiso tendrá duración limitada desde la fecha que se firma el protocolo, y podrá ser levantado por el Consejo de Evaluación **Semestral o Anual de Profesores**, según corresponda.

Artículo 33°

“De las Transgresiones Muy Graves”

1. Incumplimiento del Compromiso de Conducta, aumentando en 8 el registro de anotaciones por faltas de carácter leves
2. Reincidencia en una o más actitudes negativas consideradas transgresiones graves.
3. Usar sin autorización de la Rectoría, el nombre del establecimiento para fines particulares.
4. Faltas de respeto hacia los símbolos religiosos del CEST.
5. Falta de respeto, insultos, garabatos, gestos inadecuados o de doble sentido a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
6. Falsificación de la firma del apoderado.
7. Ser sorprendido portando alcohol o en estado de ebriedad, en actividades del CEST.
8. Ser sorprendido en evidente estado de haber consumido algún tipo de drogas o sustancias ilícitas.
9. Abandonar sin autorización el CEST o fugarse de clases.
10. Incumplimiento del Compromiso de Atraso, aumentando en 10 su registro de atrasos.
11. Ser sorprendido portando, distribuyendo, intercambiando, mirando o copiando material pornográfico.
12. Mal uso de las tecnologías en detrimento de compañeros, funcionarios y docentes a través de imágenes, referencias o páginas de Internet.
13. Faltar el respeto o descalificar a etnias y culturas, personajes destacados de la historia de Chile, sus símbolos o manifestaciones culturales.
14. Incitar a otros o manifestar complicidad en situaciones que trasgreden gravemente los valores del CEST.
15. Concertar y planificar con intención de hacer **daño físico**, (peleas o conatos), personales y grupales en contra de compañeros o alumnos de otros establecimientos educacionales.
16. Agredir intencionalmente a compañeros o miembros de la comunidad educativa con elementos que produzcan daño físico en la persona.
17. Adulterar, deteriorar, apropiarse, **fotografiar**, copiar parte o la totalidad de un instrumento de evaluación, para ser uso indebido de la información en beneficio personal o colectivo.
18. Ser sorprendido por segunda vez, vendiendo artículos de cualquier especie sin autorización de la Rectoría.

Artículo 34°**“De los procedimientos para las Transgresiones Muy Graves”**

- 34.1. **Condicionabilidad de Matrícula:** El alumno que incurra en una falta considerada como transgresión muy grave de los valores y normas establecidas en el Manual de Convivencia, deberá firmar junto a su apoderado una Condicionabilidad de Matrícula.
- 34.2. La Condicionabilidad de Matricula tiene como objetivo que el alumno, acompañado de su apoderado, se comprometan por escrito a asumir dentro de un plazo prudente las normas de convivencia y disciplina estipuladas en el Manual de Convivencia y que no han podido ser cambiadas con llamadas de atención verbal o escritas.
- 34.3. El procedimiento de firma de Condicionabilidad de Matricula será tramitado por el Inspector General de cada Sede. Se firmarán dos copias del documento, quedando una en archivo de Ambiente y Convivencia y la otra en el expediente del alumno.
- 34.4. El alumno deberá presentarse junto a su apoderado, para firmar la Condicionabilidad de Matricula.
- 34.5. La Condicionabilidad de Matricula tendrá duración limitada desde la fecha que se firma el protocolo, y podrá ser levantada por el Consejo de Evaluación **Semestral o Anual de Profesores, según corresponda.**
- 34.6. Los alumnos de Cuarto Medio, que terminado su año académico mantengan su Condicionabilidad de Matricula, no podrán participar de la Ceremonia de Licenciatura.

Artículo 35°**“De las Transgresiones extremas”**

1. **Las reincidencias** de actitudes negativas consideradas muy graves.
2. Robar o hurtar especies o valores.
3. Adulterar, deteriorar o falsear documentos oficiales del CEST: Libros de Clases, Planillas, Registros Computacionales y otros.
4. Portar cualquier tipo de armas que pongan en riesgos la seguridad de los integrantes del Centro Educativo.
5. Realizar **Bullying** a algún compañero del CEST.
6. Agredir física y/o psicológicamente a algún educador o personal del CEST.
7. Realiza actos que atentan contra una sexualidad sana.(acoso sexual en los diferentes grados, intento de violación, ultrajes, insinuaciones deshonestas, presión psicológica, entre otros)
8. Ser sorprendido portando, consumiendo, distribuyendo o vendiendo drogas ilícitas en las dependencias del CEST.
9. Confeccionar, colocar y/o activar bombas de humo, ruido, **gases tóxicos u otras.**
10. Ser condenado por delitos que le sean impugnados de acuerdo a la Ley.

Artículo 36°**“De los procedimientos para la Cancelación Matrícula”**

- 36.1. El alumno que incurra en falta muy grave o extrema tipificadas en el Manual de Convivencia del CEST, será suspendido de sus actividades educativo- pastorales, el tiempo necesario, para que el Área de Ambiente y Convivencia reúna los antecedentes, estudie el caso y lo presente al Consejo de profesores y/o Coordinación.
- 36.2. El Inspector General dará aviso al apoderado, quien de inmediato deberá presentarse al Centro Educativo para ser informado de los hechos y aplicación de la medida.
- 36.3. El Consejo de Profesores y/o de Coordinación revisará la situación y determinará si procede la reincorporación del alumno, a través de la **Condicionabilidad de Matrícula** o bien, la **Cancelación de Matrícula**; de acuerdo a los lineamientos de la Superintendencia de Educación para estos casos.
- 36.4. El procedimiento de firma de la Cancelación de Matrícula será tramitado por el Inspector General. Se firmarán dos copias del documento, quedando una archivo de Ambiente y Convivencia y la otra copia en el expediente personal del alumno.
- 36.5. El alumno deberá presentarse junto a su apoderado, para firmar la Cancelación de Matrícula.

Artículo 37°**“De las Leyes que establecen consecuencias para los transgresores”.**

- 37.1. Ley 20.084 Responsabilidad de los Adolescentes por infracciones a la ley Penal: Busca “Hacer efectiva la responsabilidad de los adolescentes por los hechos delictivos que comentan, de tal manera que la sanción forme parte de una intervención socioeducativa amplia y orientada a la plena integración social” Art. 20 LGE.
- 37.2. Ley 20.000 de Drogas: Sanciona el tráfico de ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- 37.3. Ley 20.005 Abuso Sexual: que modifica el Código Penal, con el objeto de sancionar un delito de connotación pública pero que no era denunciado, por no haber norma expresa que lo tipificara.

Artículo 38°**“Del compromiso de denunciar delitos que atente en contra de las leyes establecidas en el artículo anterior.”**

El Rector, inspectores y profesores se comprometen a denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Artículo 39°**“Protocolo de actuación”.**

- 39.1. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- 39.2. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del CEST, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.
- 39.3. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas

Artículo 40°**“De las Impugnaciones o apelaciones”**

- 40.1. Una vez establecida e informada por escrito la sanción del alumno al apoderado titular, podrá solicitar por escrito al Rector del CEST, la reconsideración de la medida dentro de 15 días hábiles desde su notificación.
- 40.2. El Rector convocará al Consejo de Profesores y/o Coordinación para revisar la apelación y todos los antecedentes del caso, dentro 5 días hábiles de recibida la [carta de apelación](#).
- 40.3. Una vez establecida la determinación del Consejo, el Coordinador del Área Ambiente Convivencia informará por escrito al apoderado, el resultado de la apelación.
- 40.4. En caso de mantenerse la medida de cancelación de matrícula, el CEST tendrá 5 días hábiles para enviar a la Superintendencia de Educación los antecedentes del alumno que respaldan la sanción.

Artículo 41°**“De los comportamientos no tipificados”**

Aquellos comportamientos que no se encuentren tipificados según la gravedad de la trasgresión en este Manual, serán analizados y clasificados por el Consejo de Coordinación del CEST

TITULO 4

PROCEDIMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ALUMNOS QUE HAN TRANSGRIDIDO LOS VALORES O NORMAS ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA

La vivencia de las Normas y Valores en el Centro Educativo, lo mismo que su trasgresión, exigen un atento y delicado trabajo de acompañamiento y seguimiento, de manera que la praxis del Sistema Preventivo Salesiano se exprese a través del diálogo y del respeto a las personas y a las normas de convivencia.

A través de los procedimientos y estrategias de acompañamiento y seguimiento se busca:

- **Potenciar** los valores y las actitudes esperadas de los alumnos;
 - **Prevenir** situaciones que contradigan la propuesta Educativo-Pastoral del CEST.
 - **Corregir** y orientar el comportamiento no deseado de los alumnos.
- a. **Programa de Acompañamiento** monitoreado por la coordinación de ambiente y convivencia que consiste en una serie de encuentros en la modalidad de “intervención especial”, con resultados esperados y plazos establecidos, con participación del profesor jefe, alumno y/o apoderado:
- b. **Entrevista mensual del alumno y/o apoderado con el profesor Jefe**, con el objeto de potenciar logros y de establecer metas de crecimiento a corto plazo.
- c. **Entrevista del alumno y/o apoderado con las coordinaciones de área.** Cuando así lo solicita el profesor jefe a través de la derivación correspondiente y de acuerdo a causales razonables: bajo rendimiento escolar, escasa o nula participación en actividades del CEST (reuniones, jornadas de formación, experiencias significativas, etc.), mal comportamiento reiterado, suspensión de clases y reincorporación;
- d. **Entrevista del alumno y su apoderado con el Coordinador de Ambiente y Convivencia:**
1. Cuando el alumno reincide en algún comportamiento no deseado y es derivado por el profesor jefe.
 2. Cuando el apoderado solicita apoyo al CEST para mediar en algún tipo de conflicto en la convivencia familiar.

Con mi firma doy fe de conocer, aceptar y respetar en todo su contenido el Manual de Convivencia del CEST versión 2017

Firma Alumno

Firma Apoderado